

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 16-04-2013 10:37  
Al Contestar Cite Este No.: 2013ER0033690 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN ALAN DIXON PINZON BAUTISTA  
DESTINO 80111-SECRETARIA PRIVADA / DANIEL ALFONSO MORENO GUAVATA  
ASUNTO DERECHO DE PETICION  
OBS

Bogotá, abril 16 de 2013

2013ER0033690



Doctora  
**SANDRA MORELLI RICO**  
Contralora General de la Republica  
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición

Respetada doctora Morelli:

Como representantes de los trabajadores de la Contraloría General de la República ante el Comité de Encargos, haciendo uso del derecho de petición de que trata el artículo 23 de la Constitución Política y de conformidad con la ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes, así como por la promulgación de la Resolución 215 de 2013 que revoca la Resolución 149 de 2011 por la cual se establecía el Sistema de encargos en la Contraloría General de la República, y con el acostumbrado respeto, nos dirigimos a Usted con el fin de efectuar las siguientes solicitudes:

1. Teniendo en cuenta el texto del artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, citado como motivación de la Res. 215 de 2013, solicitamos sean expuestos los argumentos de oposición a la Constitución o la Ley, al interés público o social o agravio injustificado que sustentan la revocatoria de la Res. 149 de 2011.
2. Cuál fue el estudio del despacho de la señora Contralora que evidenció la necesidad de reconsiderar sus contenidos? Al respecto solicito copia del estudio relacionado en la parte motiva de la resolución No 0215.
3. En que diario oficial se publicó la Resolución 215 del 28 de febrero de 2013?
4. Cuáles encargos actualmente se encuentran vigentes y cuál es la normatividad que soporta esos encargos?

5.Cuál es el papel de los Representantes a este Comité y cuál es la norma que los establece?

Lo anterior, conforme a mandato entregado por los funcionarios de la CGR en el pasado proceso electoral, por lo cual le solicitamos convoque el Comité de encargos de la entidad a fin de dar cumplimiento a la Res. 050 de estatuto de personal y se expongan estas situaciones que ameritan la promulgación de una reglamentación que le permita a los funcionarios de carrera acceder por encargo a las vacantes provisionales existentes en la entidad y establecer un proceso de méritos que garantice la objetividad, calidad y transparencia de la función fiscalizadora que constitucionalmente nos compete.

Dado que se trata de un derecho de petición de información esperamos su respuesta dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la ley 1437 de 2011.

Cordial Saludo,

  
**ALAN DIXON PINZON BAUTISTA**  
Representante Comité de Encargos Bogotá  
Contraloría General de la Republica

  
**HEBERT GUÉRRERO QUINONES**  
Representante Comité de Encargo  
Gerencias Departamentales  
Contraloría General de la Republica

C.C. Procuraduría General de la Nación  
Procuraduría Auxiliar para Asuntos Constitucionales